



DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA

EN LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION,
DEPARTAMENTO DE LA UNION, AL PERIODO
COMPENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE
JULIO DE 2019 Y VERIFICACION DE DENUNCIA DE
PARTICIPACION CIUDADANA DPC-104-2019.



SAN MIGUEL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
	1
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
2. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	3
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
3.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA OPERATIVA.....	4
4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA.....	4
4.1. Realizaciones de la Municipalidad.....	4
4.2. Logros de la Auditoría.....	4
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR AREA DE GESTION.....	5
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	6
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	6
8. CONCLUSIÓN GENERAL.....	6
9. RECOMENDACIONES.....	7
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	9



1. RESUMEN EJECUTIVO.

**Señores
Concejo Municipal de La Unión,
Departamento de La Unión,
Presente.**

De conformidad con los Artículos 195, numerales 1^a, 3^a, 4^a y 9^a, de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 7; 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. ORSM 080/2019, hemos realizado Auditoría Operativa en la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019 y verificación de denuncia de participación ciudadana DPC-104-2019, cuyos resultados están planteados en el presente informe.

El informe anterior realizado por la Corte de Cuentas de la República, se refiere a la Auditoría Operativa a la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018, emitido con fecha 18 de febrero de 2019, el cual no contiene recomendaciones de Auditoría, por lo tanto, no se realizó el seguimiento, y es de mencionar que para el período examinado contrataron los servicios de Auditoría Externa.

San Miguel, 06 de noviembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD.



**Director de la Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**

**Señores
Concejo Municipal de La Unión,
Departamento de La Unión,
Presentes.**

2. PARRAFO INTRODUCTORIO.

Con base a los artículos 195, numerales 1ª, 3ª, 4ª y 9ª, de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 7; 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y con base a Orden de Trabajo No. ORSM-080/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, hemos efectuado Auditoría Operativa en la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019 y verificación de denuncia de participación ciudadana DPC-104-2019.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión de la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019, con el fin de determinar el grado de Economía, Eficiencia, Eficacia y Efectividad con que se manejan los recursos físicos, financieros, técnicos, tecnológicos y su talento humano, los resultados obtenidos de su plan de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, misión, visión, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la transparencia.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 3.2.1. Constatar si se observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, observando la economía en términos de cantidades y calidades adecuadas al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización durante su proceso productivo y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuesta.
- 3.2.2. Verificar si la entidad ha involucrado dentro de su proceso administrativo, los elementos que conforman la arquitectura organizacional y si se cumplen de manera razonable dichos elementos, como son: la concepción filosófica de la entidad, ideas rectoras (visión, misión, principios, valores y políticas), el desarrollo de teorías, métodos y herramientas, innovación en infraestructura y su estructura organizacional.
- 3.2.3. Determinar si en la ejecución de los procesos, sistemas, controles, observan y acatan leyes, reglamentos, políticas, normas y disposiciones que le son aplicables y permiten acompañar e impulsar el plan de gestión.



- 3.2.4. Verificar que, en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente, conforme lo establecen las disposiciones de ley y su normativa interna.
- 3.2.5. Verificar si la Entidad genera y promueve una mayor cobertura, menores costos, tarifa, una mejor calidad y continuidad en la prestación del servicio.
- 3.2.6. Determinar la existencia de procedimientos y sistemas.
- 3.2.7. Elaborar Informe de los resultados obtenidos.

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA OPERATIVA.

Evaluar en forma integral la gestión administrativa, operativa y financiera de la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, verificando, examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas, planes e indicadores establecidos, su sistema de control interno, la conformidad legal sobre su función social y los derechos de los usuarios en la prestación del servicio, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019.

La Auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA.

4.1. Realizaciones de la Municipalidad.

Han implementado diversas acciones para modernizar y controlar las actividades realizadas por la Municipalidad de La Unión; ya que realizaron la adquisición de vehículo, aires acondicionados, laptop, ventilador de pie y techo, escritorios, sillas secretariales y de espera; la parte de tecnología e información está regulada por los lineamientos técnicos para el mantenimiento de administración y desarrollo de tecnologías de información y comunicaciones, emitidos por el Concejo Municipal; asimismo manejan software para pagos de dietas, de planillas de sueldos y salarios de los empleados y pagos de facturas a proveedores, de igual forma tienen comunicación tanto en software como en hardware, sobre la que descansa la generación de reportes de la Municipalidad, se cuenta con un departamento de Informática para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.

4.2. Logros de la Auditoría.

Durante el desarrollo de la Auditoría Operativa se comunicaron deficiencias identificadas con las cuales constatamos que se implementó lo siguiente:



- El Cuerpo de Agentes Municipales de la Municipalidad de La Unión, refrendaron las licencias para el uso de armas de fuego, las cuales estaban vencidas.
- La estructura Organizativa de la Municipalidad, fue actualizada de acuerdo al Manual de Organización y Funciones y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, para lo cual consideraron algunos departamentos y/o unidades que tienen definidos legalmente su relación jerárquica, en la estructura organizativa aprobada, así:
 - ✓ Las Comisiones Municipales y la Policía Municipal dependen jerárquicamente del Secretario Municipal.
 - ✓ El Departamento de Auditoría Interna se ubica verticalmente debajo de la Secretaría Municipal.
 - ✓ La unidad de Auditoría Externa.
 - ✓ Los asesores municipales están ubicados al mismo nivel jerárquico de las unidades administrativas y dependiendo de Gerencia.
 - ✓ La relación jerárquica del Síndico Municipal depende del Alcalde.
 - ✓ La relación jerárquica de la Secretaría Municipal depende de la Sindicatura.
- El Alcalde Municipal, reintegró a los fondos municipales la cantidad de \$4,221.69, en concepto de pagos de salarios y viáticos no devengados; ya que no había asistido y/o permanecido en La Alcaldía Municipal de La Unión, porque estaba fuera del país y no tenía una misión oficial de respaldo para estar fuera del territorio nacional en representación de la Municipalidad.
- El Jefe UACI, El Jefe de Gestión Documental y Archivo, el Secretario Municipal, Jefe de la Unidad Ambiental, reintegraron a los fondos municipales la cantidad de \$1,418.69, en concepto de pagos de salarios y viáticos no devengados; ya que no habían asistido y/o permanecido en La Alcaldía Municipal de La Unión, y se encontraban fuera del país sin tener una misión oficial de respaldo en representación de la Municipalidad.
- El Sexto Regidor Propietario, reintegró a los fondos municipales la cantidad de \$900.00, en concepto de pagos de dietas no devengadas; ya que el funcionario se encontraba fuera del país, según consta en el reporte migratorio.
- La Segunda Regidora Suplente y el Tercer Regidor Suplente, reintegraron a los fondos municipales la cantidad de \$333.33, cada uno, haciendo un total de \$666.66, en concepto de pagos de dietas no devengadas; ya que los funcionarios se encontraban fuera del país.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR AREA DE GESTION.

Con base a los procedimientos aplicados no revelaron situaciones de incumplimiento, sobre la Auditoría Operativa en la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019 y verificación de denuncia de participación ciudadana DPC-104-2019, que pudieran

considerarse como deficiencias que merezcan ser reportadas en el presente informe, de conformidad a las Nomas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de La República.

6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Analizamos los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna, así:

- 6.1. Informe de Examen Especial a la evaluación del control interno de la Alcaldía Municipal de la Unión, por el período del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.
- 6.2. Informe de Examen Especial de Ingresos Egresos con sus correspondientes registros contables y Estados Financieros, por el período del 01 de enero a 31 de diciembre de 2018.
- 6.3. Informe de Examen Especial a la Evaluación a la cuenta de anticipos de fondos con saldos pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2018.

Habiendo evaluado la Unidad de Auditoría Interna, concluimos que no ha implementado los diferentes procesos para el cumplimiento de la normativa aplicable a la Entidad es necesario que la Auditoría interna profundice más en las áreas examinadas.



La Municipalidad de La Unión, en el período evaluado contrató los servicios de Auditoría Externa a la consultora SCI AUDIT TAX ADVISORY, S.A. de C.V., quien realizó una auditoría financiera al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual estableció un informe final de Auditoría Financiera, donde identificaron 6 condiciones reportables, las cuales fueron incluidas en los programas de ejecución de la presente auditoria.

7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El informe anterior realizado por la Corte de Cuentas de la República, se refiere a la Auditoria Operativa a la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018, emitido con fecha 18 de febrero de 2019, el cual no contiene recomendaciones de Auditoría, por lo tanto, no se realizó el seguimiento.

8. CONCLUSIÓN GENERAL.

- Habiendo evaluado la gestión de la Municipalidad de La Unión, departamento de La Unión, concluimos que los Proyectos de Ingresos y Disponibilidades, Gestión de Recursos Humanos, Proyectos de Inversión, Gestión Administrativa, Gastos en bienes y servicios y existencia, éstos fueron apegados a los criterios de Economía, Eficiencia,

Eficacia y Efectividad; ya que comprobamos el buen manejo de los recursos físicos, humanos, financieros, técnicos, tecnológicos, y los resultados obtenidos de sus planes de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, políticas, fueron adecuados, a excepción de las observaciones comunicadas en Carta de Gerencia.

- Y en cuanto a la verificación de la Denuncia Ciudadana DPC-104-2019, presentada en la Coordinación General de Auditoría concluimos que el Alcalde Municipal, reintegró a los fondos municipales la cantidad de \$4,221.69, en concepto de pagos de salarios y viáticos no devengados; ya que no había asistido y/o permanecido en La Alcaldía Municipal, porque estaba fuera del país y no tenía una misión oficial de respaldo; asimismo el Jefe UACI, Jefe de Gestión Documental y Archivo, el Secretario Municipal, Jefe de la Unidad Ambiental, reintegraron a los fondos municipales la cantidad de \$1,418.69, en concepto de pagos de salarios y viáticos no devengados; ya que no habían asistido y/o permanecido en la Alcaldía Municipal, y se encontraban fuera del país sin tener una misión oficial de respaldo; así como también el Sexto Regidor Propietario, reintegró a los fondos municipales la cantidad de \$900.00, en concepto de pagos de dietas no devengadas; ya que el funcionario se encontraba fuera del país, según consta en el reporte migratorio, y la Segunda Regidora Suplente y el Tercer Regidor Suplente, reintegraron a los fondos municipales la cantidad de \$333.33, cada uno, en concepto de pagos de dietas no devengadas, haciendo un reintegro total de \$7,207.04, a los fondos municipales, lo cual fue originada por la denuncia interpuesta en Participación Ciudadana.

9. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal.

- 9.1. Girar instrucciones para que en futuros proyectos a ejecutar cumplan con los espesores de emulsión asfáltica en las áreas de relleno para que quede uniforme; asimismo es de tomar en cuenta que cualquier cambio o incremento en obras que realicen, deben ser legalizadas por el Concejo Municipal a solicitud del Administrador de Contratos, Supervisor y Residente de Proyecto, y así tener un mejor control de las obras, evitando futuras observaciones que puedan afectar la buena inversión de las obras y obtener más eficiencia y durabilidad en los proyectos.
- 9.2. Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Jefe de Recursos Humanos, para que efectúe controles que garanticen la asistencia, permanencia y puntualidad de los Jefes de área, unidad o departamento en los horarios establecidos y evidenciar el cumplimiento de los plazos establecidos para la remisión oportuna al departamento de Recursos Humanos de la documentación relacionada; asimismo girar instrucciones a los jefes de cada área o departamento de la Municipalidad para que garanticen que el personal bajo su cargo asista con puntualidad a su trabajo en los horarios correspondientes y dedicarse a él durante las horas que correspondan, y no aceptar solicitudes para laborar tiempo



- extra ni permisos por tiempo compensatorio que no sean tramitados oportunamente y con derecho establecido, también deben establecer un control y registro de Misiones Oficiales autorizadas, al exterior del país, indicando por cada misión el número de personas participantes, lugar de destino, monto de gastos en concepto de viáticos, transporte y otros gastos, lo anterior conforme al Reglamento Interno de Trabajo e incorporar a los expedientes de personal los acuerdos municipales de autorización de permisos emitidos por el Concejo Municipal anexando el formulario de solicitud correspondiente.
- 9.3. Girar instrucciones Al Secretario Municipal para que establezca controles adecuados que garanticen la asistencia y permanencia de los Miembros del Concejo Municipal a las sesiones correspondientes, los cuales deben ser enviados oportunamente todos los acuerdos municipales relacionados con los permisos autorizados por el Concejo Municipal al Departamento de Recursos Humanos para su incorporación en el expediente del personal respectivo.
 - 9.4. Garantizar que las solicitudes para laborar tiempo extra y por permisos por tiempo compensatorios, sean tramitados oportunamente y con derecho establecido de documentar las Misiones Oficiales realizadas fuera del territorio nacional, y no autorizar pagos de dietas a miembros del Concejo Municipal que no han asistido a las reuniones.
 - 9.5. Garantizar que el Cuerpo de Agentes Municipales en la Policía Nacional Civil realice acciones que conlleven a la atención del recomendable con referencia CSSO/AMLU.001.18, emitido por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad.
 - 9.6. Solicitar con anticipación los permisos de perforación de pozos de los proyectos, ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Medio Ambiente, con el fin de obtener las autorizaciones antes de iniciar los proyectos.
 - 9.7. Incluir en los perfiles, los gastos de las fiestas patronales en Cantones; asimismo liquiden todas las contribuciones que realiza la Administración Municipal a las diferentes comunidades.
 - 9.8. Utilizar el vehículo Institucional para uso del Concejo Municipal y Comisiones para el quehacer Municipal; asimismo colocar el distintivo y/o logotipo que identifique la Municipalidad de La Unión.
 - 9.9. Dar seguimiento al programa de becas y verificar el convenio con la Universidad, que cada expediente del becario contenga: la solicitud dirigida al Alcalde, fotocopia de título, notas certificadas, carta de la universidad en la que se establezca el valor de la matrícula, mensualidad, pensum de la carrea seleccionada, constancia de ingresos, partida de nacimiento, fotocopias de DUI y NIT.



9.10.Exigir al Contador Municipal que realice el registro de los proyectos los cuales fueron finalizados y no liquidados contablemente; asimismo que realice los registros de las operaciones en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, (SAFIM).

10. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere a la Auditoría Operativa y verificación de denuncia de participación ciudadana DPC-104-2019, efectuada a la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019, y ha sido preparado para ser notificado al Concejo Municipal de La Unión y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 06 de noviembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



**Director de la Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**